

vitalicias y temporales, temporal, dotal y mixto; accidentes individuales, y seguro de todo riesgo para el hogar que abarca las anteriores coberturas, y

c) Aprobación de las proposiciones, pólizas, bases técnicas y tarifas correspondientes, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera

ORDEN de 25 de enero de 1974 por la que se autoriza a «Mutua de Seguros de Tarragona» (M-336) para operar en el seguro de robo y expoliación, si bien con ámbito limitado a Tarragona y su provincia.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua de Seguros de Tarragona» (M-336), en solicitud de autorización para operar en el seguro de robo y expoliación y aprobación del Reglamento de la Sección, proposición, póliza, bases técnicas y tarifas correspondientes, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, si bien con ámbito limitado a Tarragona y su provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera

ORDEN de 25 de enero de 1974 por la que se aprueban a «Soliss, Mutualidad Provincial de Seguros» (M-191) las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales, en orden a su nueva denominación social por la de «Mutualidad Interprovincial de Seguros, Soliss», y ampliación de su ámbito de provincial a nacional, así como la documentación relativa a las secciones de incendios, accidentes individuales y automóviles.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Soliss, Mutualidad Provincial de Seguros» (M-191), en solicitud de aprobación de las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales aprobadas por acuerdo de la Asamblea general de mutualistas celebrada el 28 de abril de 1972, en orden, principalmente, a su nueva denominación social por la de «Mutualidad Interprovincial de Seguros, Soliss», y ampliación de su ámbito de provincial a nacional, así como de la aprobación de los Reglamentos de las secciones de incendios, accidentes individuales (seguros individual y colectivo) y automóviles (voluntario y obligatorio y de ocupantes), proposiciones, pólizas, bases técnicas y tarifas y boletín de adhesión, contrato de mediación y certificado individual del seguro colectivo de accidentes individuales, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, si bien la aprobación de la documentación relativa al seguro colectivo de accidentes individuales es provisional, hasta tanto se regulen con carácter general los seguros colectivos o de grupo, debiendo remitir, respecto al seguro de ocupantes de automóviles, anualmente, a la Subdirección General de Seguros, un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera

ORDEN de 25 de enero de 1974 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Assicurazioni Generali», Compañía Anónima de seguros (E-7).

Ilmo. Sr.: Por la Delegación General para España de «Assicurazioni Generali», Compañía Anónima de seguros, de nacionalidad italiana, domiciliada en Madrid, avenida del Generalísimo,

número 20, se ha solicitado la aprobación de la modificación llevada a cabo en los Estatutos sociales por su sede central, en orden al aumento del capital social, cuya aprobación ha sido autorizada por las autoridades italianas competentes, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación efectuada en el artículo 8.º párrafo 1.º de los Estatutos sociales de la Entidad «Assicurazioni Generali», Compañía Anónima de seguros, aprobada por Asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada en Trieste el 28 de junio de 1973, y autorizar a su Delegación General para España para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 23.832.960.000 liras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 25 de enero de 1974 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Esmerre, S. A., Compañía Española de Seguros» (C-67).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Esmerre, Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros», domiciliada en Barcelona, solicitando la ampliación de garantías en el ramo de enfermedades (subsídios) y enterramientos, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

1.º La aprobación a la Entidad «Esmerre, S. A., Compañía Española de Seguros», de la ampliación de garantías en los ramos de enfermedad (subsídios) y enterramientos, en los que está autorizada, dentro de los límites del apartado b) de los artículos 6.º y 7.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre ordenación de los seguros privados.

2.º La aprobación asimismo de la modificación de los artículos 6.º y 7.º de los Estatutos sociales acordada por la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 12 de enero de 1973 en orden a la ampliación de capital, autorizándola para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 3.000.000 y 1.800.000 pesetas, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 12 de febrero de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	58,943	59,113
1 dólar canadiense	60,198	60,431
1 franco francés	11,801	11,847
1 libra esterlina	133,470	134,091
1 franco suizo	18,488	18,568
100 francos belgas	142,456	143,213
1 marco alemán	21,617	21,719
100 liras italianas	8,973	9,012
1 florín holandés	20,714	20,810
1 corona sueca	12,568	12,631
1 corona danesa	9,025	9,065
1 corona noruega	10,138	10,184
1 marco holandés	14,998	15,079
100 chelines austriacos	293,321	295,638
100 escudos portugueses	225,662	228,059
100 yens japoneses	20,032	20,124

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.